

Resolución Administrativa N° 362 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 16 ABR 2025

VISTO: El Memorando Jef. N° 498-2025-HR"MAMLL"A-OA/UP, sobre autorización de prórroga de contrato de personal administrativo por estricta necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 119-2025, se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal, a partir del 01 de febrero del 2025 hasta el 28 de febrero del 2025, prorrogado hasta el 30 de abril del 2025, a la ciudadana **BOZA ROBLES, GRACIELA ADRIANA**, para la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, en plaza de vacante de **TRABAJADORA SOCIAL**, correspondiente a la ex servidora Teresa Cossio Herrera (cese), **código AIRHSP N° 000121**; sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continua la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta de forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se ha resuelto; **DELEGAR** a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057, N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;



Resolución Administrativa N° 362 -2025

HR"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, **16 ABR 2025**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2025 hasta el 30 de Junio del 2025, a la servidora **BOZA ROBLES, GRACIELA ADRIANA**, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLAZA DE PROCEDENCIA	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	40236685	BOZA ROBLES GRACIELA ADRIANA	TRABAJADORA SOCIAL	Teresa Cossio Herrera	30/04/2025	01/05/2025 30/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones en observancia al Decreto Legislativo N° 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 30 de Junio del 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL

